



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 91 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.- <i>Formalización de contrato de obras</i> .....	2	<i>Aprobación del padrón por la tasa de suministro de agua potable y basura, ejercicio 2016</i> .....	7
<b>JUZGADOS</b>		<i>CÁSTARAS.-Presupuesto general, ejercicio 2017</i> .....	8
INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos 11/17</i> .....	4	<i>MARCHAL.-Nombramiento de Teniente de Alcalde</i> .....	8
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos 709/16</i> .....	4	<i>MOTRIL.-Bases para una plaza de Fisioterapeuta</i> .....	8
<i>Autos 187/17</i> .....	5	<i>Nombramiento de funcionario de carrera</i> .....	15
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos 334/17</i>	5	<i>Bases para una plaza de Psicólogo/a</i> .....	15
<i>Autos 345/17</i> .....	5	<i>TORVIZCÓN.-Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2017</i> .....	21
SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA.- <i>Autos 1053/16</i> .....	6	<i>VALLE DE ZALABÍ.-Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario 133/2017</i> .....	21
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GUADIX.- <i>Autos 66/16</i> .....	6	<i>LA ZUBIA.-Cobranza de padrón de quioscos 2017</i> .....	21
		<i>E.L.A. DE TORRENUUEVA.-Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración electrónica</i> ....	1
		<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.-Aprobación de padrones fiscales de la tasa por la prestación del servicio de suministro, saneamiento y depuración, 2º periodo, Motril Zona 2</b> .....	<b>22</b>
<b>AYUNTAMIENTOS</b>			
ALBONDÓN.- <i>Aprobación del padrón de la tasa de basura, 4º trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017</i> ...	7	<b>ANUNCIOS NO OFICIALES</b>	
CÁDIAR.- <i>Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio 2017</i> .....	7	COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO SANTO O	
CAPILEIRA.- <i>Exposición pública de la cuenta general del presupuesto, ejercicio 2016</i> .....	7	SALERES.- <i>Convocatoria a junta extraordinaria</i> .....	22
		<i>Convocatoria a asamblea general extraordinaria</i> .....	22
		URNOVA SOCIEDAD LIMITADA.- <i>Estudio de detalle en el SUNC A6 en Cenes de la Vega</i> .....	23

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barríos Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 2.544

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRENUUEVA  
(Granada)***Aprobación inicial ordenanza reguladora de la administración electrónica***ANUNCIO**

D. Plácido José Lara Maldonado, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Torrenueva (Motril, Granada),

HACE SABER: Que aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, mediante acuerdo de fecha 9

de mayo/2017, la ordenanza reguladora de la administración electrónica -Plataforma MOAD\_H- de la Entidad Local Autónoma de Torrenueva; se hace público el expediente de su razón, para general conocimiento, con sometimiento al trámite de exposición y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y observaciones; pudiendo examinarse el mismo en la Secretaría General de esta Entidad Local; al tiempo que se informa que si no se produjeren alegaciones en dicho plazo, será elevado a definitivo el texto aprobado.

Torrenueva, 9 de mayo de 2017.-El Presidente de la Entidad Autónoma, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 2.502

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACION DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

*Formalización de contratos de obras*

## EDICTO

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: se indica en el anexo.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dipgra.es/perfilcontratante/>

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: obras
- b) Descripción del objeto: la contratación de las obras que se detallan en el Anexo.
- c) División por lotes y número: no procede.
- d) CPV: ver anexo.
- e) Acuerdo marco: no procede.
- f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: ver anexo.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: ver anexo.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: se indica en el anexo.
- b) Procedimiento: se indica en el anexo.
- 4. Valor estimado del contrato: se indica en el anexo.
- 5. Presupuesto base de licitación: ver anexo.
- 6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: se indica en el anexo.
  - b) Fecha de formalización del contrato: ver anexo.
  - c) Contratista: se indica en el anexo.
  - d) Importe de adjudicación: importe neto. Importe total: se indica en el anexo.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: las indicadas en el informe de valoración técnico y/o económico conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 25 de abril de 2017.-El Vicepresidente Primero Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

## ANEXO

- EXPEDIENTE Nº OB51/16

OBRA: Nº 2015/2/ASRPC-1-32 "DIPUTACIÓN, GR-4200 ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN BARRANCO DE SOPORTÚJAR A A-4132"

CPV: 45111230 Trabajos de estabilización del terreno.

MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante el día 1 de agosto de 2016.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto, varios criterios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 242.975,21 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 242.975,21 euros; IMPORTE TOTAL: 294.000 euros.

FECHA ADJUDICACIÓN: 24 de febrero de 2017.

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 17 de marzo de 2017.

CONTRATISTA: INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.U.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Importe neto: 171.224,63 euros; Importe total: 207.181,8 euros.

- EXPEDIENTE Nº OB56/16

OBRA: Nº 2015/2/ASRPC-1-34 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-3416 DE TÓZAR A N-432. REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 0+000 AL P.K. 5+500"

CPV: 45233142 Trabajos de reparación de carreteras.

MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante el día 28 de julio de 2016.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto, varios criterios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 413.223,14 euros. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 413.223,14 euros; IMPORTE TOTAL: 500.000 euros.

FECHA ADJUDICACIÓN: 30 de marzo de 2017.

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 18 de abril de 2017.

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Importe neto: 266.280,99 euros; Importe total: 322.199,99 euros.

- EXPEDIENTE Nº OB62/16

OBRA: Nº 2016/2/ASRPC-1-2 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-5100 DE MONTEJÍCAR A GR-6101 (DEHESAS DE GUADIX). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 31+300 AL P.K. 46+400"

CPV: 45233142 Trabajos de reparación de carreteras.

MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante el día 11 de agosto de 2016.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto, varios criterios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 702.479,34 euros. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 702.479,34 euros; IMPORTE TOTAL: 850.000 euros.

FECHA ADJUDICACIÓN: 15 de marzo de 2017.

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 04 de abril de 2017.

CONTRATISTA: OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Importe neto: 414.322,31 euros; Importe total: 501.330 euros.

- EXPEDIENTE Nº OB67/16

OBRA: Nº 2016/2/ASRPC-1-1 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-3412 DE CAPARACENA A PINOS PUENTE. REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 1+600 AL P.K. 3+800"

CPV: 45233142 Trabajos de reparación de carreteras.

MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante el día 12 de agosto de 2016.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto, varios criterios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 241.683,45 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 241.683,45 euros; IMPORTE TOTAL: 292.436,97 euros.

FECHA ADJUDICACIÓN: 20 de febrero de 2017.

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 24 de marzo de 2017.

CONTRATISTA: UTE HELOPAV, S.A. - CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Importe neto: 153.662,34 euros; Importe total: 185.931,43 euros.

- EXPEDIENTE Nº OB73/16

OBRA: Nº 2015/2/ASRPC-1-36 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-6204 DE A-4131 A N-340 (CASTILLO DE BAÑOS) REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 4+275 AL P.K. 14+000"

CPV: 45233142 Trabajos de reparación de carreteras.

MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante el día 23 de agosto de 2016.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto, varios criterios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 578.512,40 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 578.512,40 euros; IMPORTE TOTAL: 700.000 euros.

FECHA ADJUDICACIÓN: 17 de febrero de 2017.

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 15 de marzo de 2017.

CONTRATISTA: PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Importe neto: 389.917,36 euros; Importe total: 471.800,01 euros.

- EXPEDIENTE Nº OB75/16

OBRA: Nº 2016/2/ASRPC-1-8 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-8100 DE A-92N A A-315 (FREILA). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 5+800 AL P.K. 8+500 Y ACTUACIONES EN VARIOS PUNTOS DEL P.K. 9+000 AL P.K. 10+100, EN LA TRAVESÍA DE FREILA"

CPV: 45233142 Trabajos de reparación de carreteras.

MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante el día 23 de agosto de 2016.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto, varios criterios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 217.515,11 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 217.515,11 euros; IMPORTE TOTAL: 263.193,28 euros.

FECHA ADJUDICACIÓN: 6 de marzo de 2017.

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 31 de marzo de 2017.

CONTRATISTA: ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Importe neto: 152.130,07 euros; Importe total: 184.077,38 euros.

- EXPEDIENTE Nº OB77/16

OBRA: Nº 2015/2/ASRPC-1-33 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-3302 DE A-4050 A-4150 (JÁTAR). REFUERZO DE FIRME EN EL TRAMO DEL P.K. 13+800 AL P.K. 26+035"

CPV: 45233142 Trabajos de reparación de carreteras.

MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante el día 19 de agosto de 2016.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto, varios criterios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 681.818,18 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 681.818,18 euros; IMPORTE TOTAL: 825.000 euros.

FECHA ADJUDICACIÓN: 20 de febrero de 2017.

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 15 de marzo de 2017.

CONTRATISTA: PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Importe neto: 399.409,09 euros; Importe total: 483.285 euros.

- EXPEDIENTE Nº OB78/16

OBRA: Nº 2015/2/ASRPC-1-37 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-9108 DE BENAMAUREL A A-330 (CÚLLAR). REFUERZO DE FIRME EN VARIOS TRAMOS DEL P.K. 4+400 AL P.K. 10+600"

CPV: 45233142 Trabajos de reparación de carreteras.

MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante el día 19 de agosto de 2016.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto, varios criterios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 322.244,60 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 322.244,60 euros; IMPORTE TOTAL: 389.915,97 euros.

FECHA ADJUDICACIÓN: 20 de marzo de 2017.

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 14 de marzo de 2017.

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Importe neto: 223.605,53 euros; Importe total: 270.562,69 euros.

- EXPEDIENTE Nº OB52/16

OBRA: Nº 2015/2/ASRPC-1-35 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-5401 DE A-335 A LOJILLA. REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 0+000 AL P.K. 5+700"

CPV: 45233142 Trabajos de reparación de carreteras.

MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOP y perfil de contratante el día 28 de julio de 2016.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto, varios criterios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 346.412,94 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE NETO: 346.412,94 euros; IMPORTE TOTAL: 419.159,66 euros.

FECHA ADJUDICACIÓN: 3 de abril de 2017.

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 19 de abril de 2017.

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Importe neto: 217.200,91 euros; Importe total: 262.813,1 euros.

NÚMERO 2.433

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA

*Notificación de sentencia. Delito leve inmediato nº 11/2017*

EDICTO

SENTENCIA Nº 22/2017

D. Francisco Javier Zurita Millán, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de delito leve inmediato seguidas por un delito leve de hurto, contra Pilar de Benito Cuesta habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y demás partes personadas,

FALLO: Que condeno a Pilar de Benito Cuesta, como autora responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 3 euros y responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas, pago de las costas procesales y que indemnice al establecimiento H&M en 0,50 euros.

La indicada pena pecuniaria habrá de ser satisfecha, como máximo, en dos plazos mensuales consecutivos.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y resto de partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer frente a ella recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en legal forma ante este Juzgado y del que conocerá la ltima. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pilar de Benito Cuesta, en calidad de denunciado, en paradero desconocido, expido la presente en Granada, 28 de abril de 2017.-El Secretario (firma ilegible).

NÚMERO 2.435

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

*Citar a juicio el 13/06/17 a Alimentación Super Big, S.L., autos 709/2016*

CÉDULA DE CITACIÓN

Procedimiento: Procedimiento ordinario 709/16. Negociado: AV

N.I.G.: 1808744S20160005125

De: Antonia Guerrero García

Abogado: María Carmen Morenilla Burlo

Contra: Alimentación Super Big, S.L., y Fogasa

En virtud de lo acordado en los autos número 709/2016 seguidos a instancias de Antonia Guerrero García, contra Alimentación Super Big, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Alimentación Super Big, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de junio de 2017, a las 10:25 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Alimentación Super Big, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 24 de abril de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 2.436

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA***Citar a juicio 18/07/17, Alimentación Super Big, S.L., y Saavedra Hermanos, S.L, autos 187/2017***CÉDULA DE CITACIÓN**

Procedimiento: Despidos/ceses en general 187/2017.

Negociado: AV

N.I.G.: 1808744S20170000741

De: Miryam Núñez Rodríguez

Abogado: Francisco Miguel López de Luna

Contra: Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L., Alimentación Super Big, S.L., Saavedra Hermanos, S.L., Logics San Juan, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos número 187/2017 seguidos a instancias de Miryam Núñez Rodríguez, contra Central de Compras Alimenticias Málaga, S.L., Alimentación Super Big, S.L., Saavedra Hermanos, S.L., y Logics San Juan, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Alimentación Super Big, S.L., y Saavedra Hermanos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 de julio de 2017, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Alimentación Super Big, S.L., y Saavedra Hermanos, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 25 de abril de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 2.509

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA***Autos 334/2017, citación a juicio 18/05/17***EDICTO**

D<sup>a</sup> María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 334/2017 se ha acordado

citar a Francisco Expósito Aranda como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de mayo 2017 a las 9,50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con apercibimientos legales en caso de no comparecer sin alegar justa causa podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco Expósito Aranda, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 8 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.510

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA***Citación a juicio 18/05/17, autos 345/2017, Revestimientos Andaluces, S.A.***EDICTO**

D<sup>a</sup> María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 345/2017 se ha acordado citar a Revestimientos Andaluces, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de mayo de 2017 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Revestimientos Andaluces, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 8 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.445

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA**

### **EDICTO**

Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional 1053/2016. Negociado: JM

N.I.G.: 0401344S20160004354

De: Asociación de Empleados Públicos de Hospital de Poniente

Abogado: Isabel Mónica Soler Campoy

Contra: Agencia Pública Sanitaria Hospital de Poniente, Consejería de Salud de la J. Andalucía, Amalia Garrido Hernández, María Esmeralda González de la Blanca, María Isabel López Ortiz, Laura Martos Valverde, Unión General de Trabajadores, Luis Magaña Hernández, María José Calatrava García, Juan Manuel Delgado González, María Belén Díaz Segura, Francisca Fernández Román, María Gloria Jiménez Bautista, Josefina Martínez Avellaneda, Luis David Martínez Sánchez, María Carmen Mateos Sáez, Rocío Méndez Rodríguez, Inmaculada Concepción Ruiz Beltrán, Irene Hidalgo Pérez, María Belén Fernández Morón, Inmaculada Concepción Ruiz Beltrán, María Remedios Hinojo Reche, Encarnación Fernández Olóriz y Susana Carrera Benítez

Abogado: Antonio Manuel Rodríguez Ledesma, María Azucena Rivero Rodríguez, María del Carmen López Saracho, Francisco Escobar Esteban y José Andrés Murcia Moya

### **CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Diego Miguel Alarcón, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Almería, en los autos número 1053/2016 seguidos a instancias de Asociación de Empleados Públicos de Hospital de Poniente contra Agencia Pública Sanitaria Hospital de Poniente, Consejería de Salud de la J. Andalucía, Amalia Garrido Hernández, María Esmeralda González de la Blanca, María Isabel López Ortiz, Laura Martos Valverde, Unión General de Trabajadores, Luis Magaña Hernández, María José Calatrava García, Juan Manuel Delgado González, María Belén Díaz Segura, Francisca Fernández Román, María Gloria Jiménez Bautista, Josefina Martínez Avellaneda, Luis David Martínez Sánchez, María Carmen Mateos Sáez, Rocío Méndez Rodríguez, Inmaculada Concepción Ruiz Beltrán, Irene Hidalgo Pérez, María Belén Fernández Morón, Inmaculada Concepción Ruiz Beltrán, María Remedios Hinojo Reche, Encarnación Fernández Olóriz y

Susana Carrera Benítez sobre Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional, se ha acordado citar a María Gloria Jiménez Bautista como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca los para celebrar Medidas Cautelares el próximo día 18/julio/2017; 12:50 horas; así como para el acto de juicio señalado el próximo día 04/diciembre/2018; 13:00 horas, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera de Ronda 120, plta. 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a María Gloria Jiménez Bautista para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, 12 de abril de 2017.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.826

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GUADIX (Granada)**

*Divorcio contencioso 66/2016*

### **EDICTO**

SENTENCIA Nº 165/2016

Habiendo visto y examinado los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos bajo el núm. 66/2016, promovido a instancia de la Procuradora D<sup>a</sup> Remedios García Contreras en nombre y representación de D<sup>a</sup> Yessenia Alexandra Encarnación Suazo, defendida por la Letrada D<sup>a</sup> Carmen María Leyva Ruiz, contra D. Junior de Jesús Mella Jiménez, declarado en rebeldía, y con los siguientes,

FALLO: Estimando la demanda interpuesta en nombre de D<sup>a</sup> Yessenia Alexandra Encarnación Suazo, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre D<sup>a</sup> Yessenia Alexandra Encarnación Suazo y D. Yúnior de Jesús Mella Jiménez, celebrado el día 21 de noviembre de 2014 en la localidad de Guadix (Granada), con los efectos legales inherentes a esa declaración:

1º) Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2º) Se declaran revocados los poderes y consentimientos que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado al otro.

3º) Cesa la posibilidad de vincular los bienes de cualquiera de los cónyuges en el ejercicio de la potestad doméstica.

No se efectúa expreso pronunciamiento en costas

Siendo firme la presente resolución expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio, para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado a partir del día siguiente de su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Guadix, 16 de febrero de 2017.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.437

### **AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)**

*Aprobación del padrón de la tasa de basura 4º trimestre 2016 y primer trimestre 2017*

EDICTO

Dª Margarita Castillo Martos, Alcaldesa del Ayuntamiento de Albondón (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía núm. 27/2017 de fecha 27/4/2017, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa de basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el mencionado padrón.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, de 17 de diciembre de 2003.

La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuada por la empresa aguas y servicios, en virtud de la encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable y saneamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albondón, 27 de abril de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Margarita Castillo Martos.

NÚMERO 2.441

### **AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)**

*Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio 2017*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla

de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cádiar, 28 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 2.439

### **AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)**

*Exposición pública de la cuenta general del presupuesto ejercicio 2016*

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, la misma se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Hacienda, durante quince días. En este plazo y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Capileira, 28 de abril de 2017.

NÚMERO 2.440

### **AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)**

*Aprobación del padrón por la tasa de suministro de agua potable y basura, ejercicio 2016*

ANUNCIO

Por medio del presente, se hace público, que el Pleno municipal, con fecha 27 abril de 2017 ha aprobado el padrón de contribuyentes por la tasa de suministro de agua potable y basura, correspondiente al ejercicio 2016:

VISTO el padrón de contribuyentes de este municipio de Capileira, correspondiente al ejercicio 2016, por la tasa de suministro de agua potable y basura. El pleno municipal aprueba:

1º El referido padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante edicto inserto en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º En caso de no presentarse reclamaciones, este padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento en Capileira, 28 de abril de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Castillo Vázquez.

NÚMERO 2.442

**AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)***Presupuesto general, ejercicio 2017*

## EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y 127 del T. Refundido de Régimen Local, y aprobado inicialmente el presupuesto en sesión del día 16 de marzo de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse efectuado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO

## INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
	1. Operaciones No Financieras	
	1.1 Operaciones Corrientes.	
1.	Impuestos directos	38.060,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas y otros impuestos	7.625,00
4.	Transferencias corrientes	234.552,89
5.	Ingresos patrimoniales	7.770,00
	1.2 Operaciones de Capital.	
6.	Enajenación inversiones reales	-
7.	Transferencias capital	11.803,48
	2. Operaciones Financieras	
8.	Activos financieros	-
9.	Pasivos financieros	-
	Total Ingresos	300.111,37

## GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
	1. Operaciones No Financieras	
	1.1 Operaciones Corrientes.	
1.	Gastos de personal	78.314,95
2.	Gastos de bienes corrientes	131.407,18
3.	Gastos financieros	325,00
4.	Trans. corrientes	17.564,24
	1.2 Operaciones de Capital	
6.	Inversiones reales	72.500,00
7.	Transferencias de capital	-

	2. Operaciones Financieras	
8.	Activos financieros	-
9.	Pasivos financieros	-
	Total Gastos	300.111,37

## PLANTILLA

No hay plantilla municipal.

Indemnizaciones a miembros Corporación por asistencia a Órganos Colegiados.

Por asistencia a Plenos: 50 euros

Por asistencia a otros O. Colegiados: 50 euros

Cástaras, 4 de mayo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Yolanda Cervilla Sánchez.

NÚMERO 2.438

**AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)***Nombramiento Teniente de Alcalde*

## EDICTO

D. Juan Manuel García Segura. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que en virtud de las facultades que le confiere el artículo 23 la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 46 y 48 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986 se nombra como Teniente Alcalde a los efectos de su sustitución, en la totalidad de las funciones en los casos de ausencia, enfermedad o vacante a:

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Morillas Raya.

Lo que se hace público en concepto de lo preceptuado en el 46.1 del actual Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Marchal, 5 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 2.504

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Bases plaza Fisioterapeuta*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente:

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local Patronato de la Residencia de mayores San Luis de fecha 21 de abril de 2017,

DISPONGO:

1º - La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de las Bases que regirán la convocatoria para la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de un/a Fisioterapeuta para el Organismo Autónomo Local "Patronato de la Residencia de mayores San Luis",

2º - Convocatoria: el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a 4 de mayo de 2017.-La Alcaldesa.

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UN FISIOTERAPEUTA PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN LUIS".-**

**PRIMERA.- OBJETO.**

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación en interinidad, a tiempo parcial, de un profesional en la categoría de FISIOTERAPEUTA, mediante el procedimiento selectivo del concurso-oposición libre, para el Organismo Autónomo Local "Patronato de la Residencia de mayores San Luis".

1.2.- Las retribuciones que percibirá el llamado a formalizar contrato en interinidad a tiempo parcial (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), serán equivalentes a las del grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, siéndoles de aplicación el Convenio Colectivo del O.A.L. Patronato de la Residencia de mayores San Luis, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 119, de 22 de junio de 2007.

**SEGUNDA.- PUBLICIDAD.**

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias, las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Patronato de la Residencia de mayores San Luis, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en la página web del Ayuntamiento de Motril, [www.motril.es](http://www.motril.es), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**TERCERA.- FUNCIONES.**

Las funciones que les corresponderán realizar a quien suscribirá el contrato de trabajo, son las descritas en el apartado "e" del artículo 7, del Convenio Colectivo:

**E. FISIOTERAPEUTA:**

- Realizar los tratamientos y técnica rehabilitadora que se prescriban.

- Participar, cuando se le pida, en el equipo multiprofesional del centro para la realización de pruebas o valoraciones relacionadas con su especialidad profesional.

- Hacer el seguimiento y la evaluación de la aplicación del tratamiento que realice.

- Conocer, evaluar e informar y cambiar, en su caso, la aplicación del tratamiento de su especialidad, cuando se den, mediante la utilización de recursos ajenos.

- Conocer los recursos propios de su especialidad en el ámbito territorio.

- Participar en juntas y sesiones de trabajos que se convoquen en el centro.

- Colaborar en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información a las familiar de los afectados e instituciones.

- Asesorar a los profesionales que lo necesiten sobre pautas de movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencia las técnicas fisioterapeutas.

- Asistir a las sesiones que se hagan en los centros para la revisión, el seguimiento y la evaluación de tratamientos.

- Intervenir en la realización y ejecución del programa de atención individualizada de la persona mayor.

- En general en todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

**CUARTA.- REQUISITOS:**

Para ser admitido en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que se establezcan en estas bases.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Haber satisfecho la Tasa por acceso al empleo público en los términos previstos en estas Bases.

6. Estar en posesión del título de Diplomado o Grado en Fisioterapia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

7. El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

8. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### QUINTA.- SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en este proceso figura como ANEXO II.

##### 1. Presentación de solicitudes.

El modelo oficial accesible para rellenar e imprimir en la página web [www.motril.es](http://www.motril.es) y disponible en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento y en los Registros Auxiliares existentes en las Oficinas de Distritos Municipales.

La Tasa por Acceso al Empleo Público se hará efectiva en la cuenta de la entidad Banco Mare Nostrum S. A. (BMN), IBAN ES 7904873098992000042744, dentro del plazo de presentación de instancias haciendo constar el texto "Tasa por Acceso al Empleo Público para la selección:...", adjuntando a la solicitud copia del resguardo del ingreso efectuado.

Constituye el hecho imponible de la tasa por acceso al empleo público, como así se regula en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Acceso a Empleo Público, la participación como aspirante en pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas en régimen laboral temporal o de interinidad convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril y Organismos dependientes.

La cuantía de la tasa por acceso al empleo público, será de 40,00 euros (Tarifa General) y de 15,00 euros (Tarifa Discapacitados), conforme a las tasas oficiales publicadas en B.O.P. 249 de 31.12.2014

Para puntuar en la fase de concurso, deberá cumplimentar junto a la solicitud la Hoja de Autobaremación, donde se relacionarán de forma ordenada y detallada los méritos alegados, experiencia profesional o/y formación.

El lugar de presentación de las solicitudes en soporte papel es el Registro General de este Ayuntamiento, en los Registros Auxiliares existentes en las Oficinas de Distritos Municipales, así como en los lugares que dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### 2. Disposiciones comunes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios y en la página web, abriéndose un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de dichas listas para la subsanación de deficiencias.

Finalizado este plazo se dictará resolución por el órgano competente aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del órgano de selección.

3. Protección de Datos.- Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de oposiciones, promoción y gestión de empleo y

podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Motril, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

#### SEXTO.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema selectivo será el concurso-oposición libre.

El concurso, que constará de dos fases no eliminatorias, no determinará, en ningún caso, por sí mismo el resultado del proceso selectivo.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, será aquellos cuyo primer apellido comiencen por la letra "Ñ", según resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE 20.04.2017).

##### A.- Concurso.

###### 1ª Fase.- Experiencia Profesional:

Se puntuarán hasta un máximo de 3 puntos la experiencia profesional de los aspirantes relacionada con las funciones y tareas propias del puesto objeto de selección:

- Por cada semestre de servicios prestados en el OAL "Patronato de la Residencia de Ancianos San Luis" en el desempeño de un puesto de igual categoría a la convocada: 0,25 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Residencias o Centros de mayores, en el desempeño de un puesto de igual categoría a la convocada: 0,10 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses.

Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. En los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La relación laboral o administrativa se acreditará mediante la aportación de informe de vida acompañado de copia de los contratos de trabajo o bien mediante certificado de servicios prestados.

## 2ª Fase.- Formación.

Se valorará con 0,5 puntos cada título de experto o master universitario que guarden relación con las funciones de la plaza objeto de la selección, hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1 punto los cursos realizados por los aspirantes de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación con las funciones de la plaza objeto de la selección y se acredite su duración.

## B.- Oposición.

### 1er. Ejercicio.- Teórico:

Este ejercicio consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas del cuestionario versarán sobre el programa de materias específicas que consta en estas bases como anexo.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50 % del cuestionario. Se valorará de 0 a 10, puntuándose el 50% del cuestionario superado con un 5. El tiempo de duración del ejercicio así como el número de preguntas será el que se detalla en el cuadro siguiente, en función del grupo y subgrupo de clasificación profesional al que se aspira:

Grupo/Subgrupo: A - A2

Tiempo del ejercicio en minutos: 60

Número de preguntas: 20

### 2º. Ejercicio.- Práctico:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un ejercicio práctico relacionado con el contenido de los temas de materias específicas aprobados en estas bases, y las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

Para el ejercicio práctico, se dispondrá de un periodo máximo de una hora. Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal. A tal efecto se eliminarán las aquellas que difieran entre sí dos o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal. Se calificará de no apto a quien no obtenga la puntuación mínima.

La calificación de esta segunda fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios de oposición.

### 3º. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

## SÉPTIMO.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El nivel de titulación de los Vocales y del Presidente, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o su suplente.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de

no hallarse incursos en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de "asistencias y dietas" en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los componentes del Tribunal se clasificarán según el grupo de titulación que le corresponda a la categoría objeto de convocatoria.

#### OCTAVO.- CONTRATACIÓN.

Realizadas las valoraciones y publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya realizado el ejercicio práctico, el Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante propuesta de contratación, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo, no pudiendo proponer la contratación de un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias o no puedan ser contratados por las causas legalmente previstas los aspirantes seleccionados, antes de su contratación, el órgano de selección facilitará al órgano convocante relación complementaria de los aspirantes aprobados por orden de puntuación que sigan a los propuestos, para la posible formalización del correspondiente contrato de trabajo.

El aspirante seleccionado formalizará contrato previa acreditación de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Quien, una vez, vaya a formalizar el correspondiente contrato de trabajo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida en las bases de la convocatoria, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### NOVENO.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

El contrato de trabajo se extinguirá por algunas de las causas dispuestas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### DÉCIMO.- RECURSOS.

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web municipal, ante el Tribunal, sobre cualquier decisión que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo.

Los interesados podrán interponer contra estas bases Recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local "Patronato de la Residencia de Ancianos San Luis" en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Granada en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

#### ANEXO I.-

Tema 1. Protocolización del tratamiento fisioterapéutico, programas y pautas de prevención.

Tema 2. Trabajo en equipo: Organización de trabajo, definición de objetivos.

Tema 3. Fisioterapia Respiratoria. Valoración fisioterapéutica. Objetivos Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes. Fisioterapia respiratoria domiciliaria en pacientes con ventilación mecánica no invasiva.

Tema 4. Fisioterapia Cardiovascular. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 5. Fisioterapia en traumatología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico.

Tema 6. Tratamiento fisioterapéutico en las patologías óseas y de partes blandas en las diferentes articulaciones. Procedimientos fisioterapéuticos basados en terapias manuales.

Tema 7. Fisioterapia en reumatología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes (Artropatías inflamatorias, Reumatismos degenerativos, Periartritis escapulo humeral, Síndromes dolorosos).

Tema 8. Fisioterapia en neurología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes del Sistema Nervioso Central: Grandes síndromes neurológicos, enfermedades y lesiones de la médula espinal, lesiones cerebrales.

Tema 9. Papel de la fisioterapia en la tercera edad. Medidas preventivas y educativas. La atención y asistencia fisioterapéutica en el anciano patológico.

Tema 10. Los accidentes en el anciano. Atención domiciliaria.

ANEXO II



## SOLICITUD ACCESO EMPLEO PÚBLICO

## ÁREA DE PERSONAL

## 1. DATOS PERSONALES

DNI, NIF, NIE:  Nombre:

Primer apellido:  Segundo apellido:

Fecha de nacimiento:  Nacionalidad:

Domicilio:  Número:  Portal:  Escalera:  Planta:  Puerta:

Código Postal:  Municipio:  Provincia:

Correo electrónico:  Teléfono(s):

## 2. CONVOCATORIA

Denominación de la plaza a la que aspira:

Grupo	Subgrupo	Plazas	Acceso
<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2	<input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera	<input type="checkbox"/> Libre
<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> Funcionario Interino	<input type="checkbox"/> Promoción Interna
<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> Laboral Fijo	
<input type="checkbox"/> Otras agrupaciones profesionales		<input type="checkbox"/> Laboral Temporal	

## 3. DISCAPACITADOS

Grado de Minusvalía	Reserva para discapacitado	En caso de discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma
% <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>

## 4. OTROS DATOS SI LO REQUIERE LA CONVOCATORIA

## PERMISO DE CONDUCIR:

A		B		C		D		E				
<input type="checkbox"/> A1	<input type="checkbox"/> A2	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> BTP	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> D1	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> D1	<input type="checkbox"/> D

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

**DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el cuerpo o categoría a que aspira, comprometiéndose a aportar documentalmente lo que figura en esta solicitud.

## IMPORTANTE

Deberá de solicitar la Tasa por acceso al Empleo Público en el Servicio de Gestión Tributaria, Oficina de Atención al Contribuyente, sito en Plaza de la Libertad, 3 C.P. 18.600 Motril-Granada, Telef: 958 838313 – 958 838418.

E-mail: [atencionalcontribuyente@motril.es](mailto:atencionalcontribuyente@motril.es) o en el Servicio de Información y Registro del Excmo. Ayuntamiento de Motril, Plaza de España, s/n, Telef.: 958 838302 – 958 838303. E-mail: [informacion@motril.es](mailto:informacion@motril.es).

Una vez realizado el pago dentro del plazo establecido, adjuntará a la solicitud copia del resguardo del ingreso efectuado.

Fecha y Firma:

Motril a  de  de 20

Sello Registro Ayuntamiento

## OBSERVACIONES

El órgano responsable del fichero es el Excmo. Ayuntamiento de Motril - Área de Personal, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR/A. ALCALDE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

DEBERÁ IMPRIMIR COPIAS PARA: INTERESADO/A, TESORERIA AYTO., ÁREA DE PERSONAL, ENTIDAD BANCARIA



NÚMERO 2.505

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Nombramiento de funcionario de carrera***EDICTO**

D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: Concluido el proceso selectivo convocado para cubrir por Promoción Interna, una plaza vacante de Inspector de Obras, número 2352, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C-1. Plantilla de Funcionarios, constitutiva de la Oferta de Empleo Público, Promoción Interna, correspondiente al año 2016, ha sido nombrado funcionario de carrera por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de abril de 2017 D. Francisco José Lirola Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 4 de mayo de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 2.535

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Bases plaza Psicólogo/a***EDICTO**

D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente:

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local Patronato de la Residencia de Mayores San Luis de fecha 21 de abril de 2017,

**DISPONGO:**

1<sup>º</sup> La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de las Bases que regirán la convocatoria para la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de un/a Psicólogo/a para el Organismo Autónomo Local "Patronato de la Residencia de Mayores San Luis",

2<sup>º</sup> Convocatoria: el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a 8 de mayo de 2017.-La Alcaldesa.

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE**

**CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UN PSICÓLOGO PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN LUIS".- PRIMERA.- OBJETO.**

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación en interinidad, a tiempo parcial, de un profesional en la categoría de PSICÓLOGO/A, mediante el procedimiento selectivo del concurso-oposición libre, para el Organismo Autónomo Local "Patronato de la Residencia de Mayores San Luis".

1.2.- Las retribuciones que percibirá el llamado a formalizar contrato en interinidad a tiempo parcial (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), serán equivalentes a las del grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1, siéndoles de aplicación el Convenio Colectivo del O.A.L. Patronato de la Residencia de Mayores San Luis, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 119, de 22 de junio de 2007.

**SEGUNDA.- PUBLICIDAD.**

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias, las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Patronato de la Residencia de mayores San Luis, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en la página web del Ayuntamiento de Motril, [www.motril.es](http://www.motril.es), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**TERCERA.- FUNCIONES**

Las funciones que les corresponderán realizar a quien suscribirá el contrato de trabajo, son las descritas en el apartado "b" del artículo 7, del Convenio Colectivo:

**B.- PSICÓLOGO:**

Diagnóstico y valoraciones psicológicas oportunas del residente.

Prevención de síndromes gerontológico.

Terapia y modificación de conductas patológicas.

Promoción y mejora de las habilidades sociales del mayor en el entorno Institucional.

Aplicación de programas de estimulación cognitiva.

Atender las necesidades psicológicas del anciano terminal.

Todas estas funciones del psicólogo se han de realizar teniendo en cuenta siempre que son desde un marco interdisciplinar.

En General todas aquellas actividades que se le piden de acuerdo con su titulación y profesión.

**CUARTA. - REQUISITOS:**

Para ser admitido en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que se establezcan en estas bases.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Haber satisfecho la Tasa por acceso al empleo público en los términos previstos en estas Bases.

6. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología o Grado en Psicología y Master Universitario en Psicología General Sanitaria ó bien tener la acreditación de Psicólogo general sanitario (requisitos establecidos en la disposición Adicional sexta de la Ley 5/2011, de 29 de marzo) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

7. El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

8. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### QUINTA.- SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en este proceso figura como ANEXO II.

##### 1. Presentación de solicitudes.

El modelo oficial accesible para rellenar e imprimir en la página web [www.motril.es](http://www.motril.es) y disponible en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento y en los Registros Auxiliares existentes en las Oficinas de Distritos Municipales.

La Tasa por Acceso al Empleo Público se hará efectiva en la cuenta de la entidad Banco Mare Nostrum S. A. (BMN), IBAN ES 7904873098992000042744, dentro del plazo de presentación de instancias haciendo constar el texto "Tasa por Acceso al Empleo Público para la selección:...", adjuntando a la solicitud copia del resguardo del ingreso efectuado.

Constituye el hecho imponible de la tasa por acceso al empleo público, como así se regula en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Acceso a Empleo Público, la participación como aspirante en pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas en régimen laboral temporal o de interinidad convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril y Organismos dependientes.

La cuantía de la tasa por acceso al empleo público, será de 50,00 euros (Tarifa General) y de 20,00 euros (Tarifa Discapacitados), conforme a las tasas oficiales publicadas en B.O.P. 249 de 31.12.2014

Para puntuar en la fase de concurso, deberá cumplimentar junto a la solicitud la Hoja de Autobaremación, donde se relacionarán de forma ordenada y detallada los méritos alegados, experiencia profesional o/y formación.

El lugar de presentación de las solicitudes en soporte papel es el Registro General de este Ayuntamiento, en los Registros Auxiliares existentes en las Oficinas de Distritos Municipales, así como en los lugares que dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### 2. Disposiciones comunes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios y en la página web, abriéndose un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de dichas listas para la subsanación de deficiencias.

Finalizado este plazo se dictará resolución por el órgano competente aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del órgano de selección.

3. Protección de Datos.- Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de oposiciones, promoción y gestión de empleo y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Motril, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

#### SEXTO.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema selectivo será el concurso-oposición libre.

El concurso, que constará de dos fases no eliminatorias, no determinará, en ningún caso, por sí mismo el resultado del proceso selectivo.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, será aquellos cuyo primer apellido comiencen por la letra "Ñ", según resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento Ge-

neral de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE 20.04.2017).

**A.- Concurso.**

**1ª Fase.- Experiencia Profesional:**

Se puntuarán hasta un máximo de 3 puntos la experiencia profesional de los aspirantes relacionada con las funciones y tareas propias del puesto objeto de selección:

- Por cada semestre de servicios prestados en el OAL "Patronato de la Residencia de Ancianos San Luis" en el desempeño de un puesto de igual categoría a la convocada: 0,25 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Residencias o Centros de mayores, en el desempeño de un puesto de igual categoría a la convocada: 0,10 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses.

Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. En los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La relación laboral o administrativa se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral, acompañado de copia de los contratos de trabajo o bien mediante certificado de servicios prestados.

**2ª Fase.- Formación.**

Se valorará con 0,5 puntos cada título de experto o master universitario que guarden relación con las funciones de la plaza objeto de la selección, hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1 punto los cursos realizados por los aspirantes de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación con las funciones de la plaza objeto de la selección y se acredite su duración.

**B.- Oposición.**

**1er. Ejercicio.- Teórico:**

Este ejercicio consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas del cuestionario versarán sobre el programa de materias específicas que consta en estas bases como anexo.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50 % del cuestionario. Se valorará de 0 a 10, puntuándose el 50% del cuestionario superado con un 5. El tiempo de duración del ejercicio así como el número de preguntas será el que se detalla en el cuadro siguiente, en función del grupo y subgrupo de clasificación profesional al que se aspira:

Grupo/Subgrupo: A - A1

Tiempo del ejercicio en minutos: 60

Número de preguntas: 40

**2º. Ejercicio.- Práctico:**

Consistirá en el desarrollo por escrito de un ejercicio práctico relacionado con el contenido de los temas de materias específicas aprobados en estas bases, y las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

Para el ejercicio práctico, se dispondrá de un periodo máximo de una hora. Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal. A tal efecto se eliminarán las aquellas que difieran entre sí dos o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal. Se calificará de no apto a quien no obtenga la puntuación mínima.

La calificación de esta segunda fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios de oposición.

**3º. Calificación final.**

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

**SÉPTIMO.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El nivel de titulación de los Vocales y del Presidente, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desa-

rrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o su suplente.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de "asistencias y dietas" en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los componentes del Tribunal se clasificarán según el grupo de titulación que le corresponda a la categoría objeto de convocatoria.

#### OCTAVO.- CONTRATACIÓN.

Realizadas las valoraciones y publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya realizado el ejercicio práctico, el Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante propuesta de contratación, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo, no pudiendo proponer la contratación de un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se

produzcan renuncias o no puedan ser contratados por las causas legalmente previstas los aspirantes seleccionados, antes de su contratación, el órgano de selección facilitará al órgano convocante relación complementaria de los aspirantes aprobados por orden de puntuación que sigan a los propuestos, para la posible formalización del correspondiente contrato de trabajo.

El aspirante seleccionado formalizará contrato previa acreditación de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Quien, una vez, vaya a formalizar el correspondiente contrato de trabajo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida en las bases de la convocatoria, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### NOVENO.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

El contrato de trabajo se extinguirá por algunas de las causas dispuestas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### DÉCIMO.- RECURSOS.

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web municipal, ante el Tribunal, sobre cualquier decisión que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo

Los interesados podrán interponer contra estas bases recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local "Patronato de la Residencia de Ancianos San Luis" en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Granada en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

#### ANEXO I.-

1. Demencias y enfermedad de Alzheimer.
2. Intervención de la memoria en el envejecimiento y las demencias.
3. Intervención comunicativa y lingüística en el envejecimiento.
4. Tratamiento de los trastornos afectivos y conductuales en el envejecimiento.
5. Tratamiento de los trastornos emocionales y del comportamiento de las demencias.
6. Atención a la familia y trabajo interdisciplinar en el envejecimiento y las demencias.
7. Asesoramiento gerontológico.
8. Programas de psicoestimulación en demencias.
9. Diseño e implementación de los programas de intervención psicosocial en las residencias de mayores.
10. La promoción del envejecimiento activo.

ANEXO II



**SOLICITUD ACCESO EMPLEO PÚBLICO**

**ÁREA DE PERSONAL**

**1. DATOS PERSONALES**

DNI, NIF, NIE:  Nombre:

Primer apellido:  Segundo apellido:

Fecha de nacimiento:  Nacionalidad:

Domicilio:  Número:  Portal:  Escalera:  Planta:  Puerta:

Código Postal:  Municipio:  Provincia:

Correo electrónico:  Teléfono(s):

**2. CONVOCATORIA**

Denominación de la plaza a la que aspira:

Grupo	Subgrupo	Plazas	Acceso
<input type="checkbox"/> <b>A</b>	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2	<input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera	<input type="checkbox"/> Libre
<input type="checkbox"/> <b>B</b>	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> Funcionario Interino	<input type="checkbox"/> Promoción Interna
<input type="checkbox"/> <b>C</b>	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> Laboral Fijo	
<input type="checkbox"/> <b>Otras agrupaciones profesionales</b>		<input type="checkbox"/> Laboral Temporal	

**3. DISCAPACITADOS**

Grado de Minusvalía	Reserva para discapacitado	En caso de discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma
% <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>

**4. OTROS DATOS SI LO REQUIERE LA CONVOCATORIA**

**PERMISO DE CONDUCIR:**

A		B		C		D		E				
<input type="checkbox"/> A1	<input type="checkbox"/> A2	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> BTP	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> D1	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> D1	<input type="checkbox"/> D

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

**DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el cuerpo o categoría a que aspira, comprometiéndose a aportar documentalmente lo que figura en esta solicitud.

**IMPORTANTE**

Deberá de solicitar la Tasa por acceso al Empleo Público en el Servicio de Gestión Tributaria, Oficina de Atención al Contribuyente, sito en Plaza de la Libertad, 3 C.P. 18.600 Motril-Granada, Telef: 958 838313 – 958 838418.  
E-mail: [atencionalcontribuyente@motril.es](mailto:atencionalcontribuyente@motril.es) o en el Servicios de Información y Registro del Excmo. Ayuntamiento de Motril, Plaza de España, s/n, Telef.: 958 838302 – 958 838303. E-mail: [informacion@motril.es](mailto:informacion@motril.es).

Una vez realizado el pago dentro del plazo establecido, adjuntará a la solicitud copia del resguardo del ingreso efectuado.

Fecha y Firma:

Motril a  de  de 20

Sello Registro Ayuntamiento

**OBSERVACIONES**

El órgano responsable del fichero es el Excmo. Ayuntamiento de Motril - Área de Personal, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ILMO. SR/A. ALCALDE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

**DEBERÁ IMPRIMIR COPIAS PARA: INTERESADO/A, TESORERIA AYTO., ÁREA DE PERSONAL, ENTIDAD BANCARIA**



NÚMERO 2.444

**AYUNTAMIENTO DE TORVICÓN (Granada)***Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2017*

## EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y 127 del T. Refundido de Régimen Local, y aprobado inicialmente el presupuesto en sesión del día 16 de marzo de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse efectuado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO  
INGRESOS.

Cap.	Denominación	Euros
	1. Operaciones No Financieras	
	1.1 Operaciones Corrientes.	
1.	Impuestos directos	74.520,09
2.	Impuestos indirectos	4.500,00
3.	Tasas y otros impuestos	113.067,90
4.	Transferencias corrientes	479.010,90
5.	Ingresos patrimoniales	20,00
	1.2 Operaciones de Capital.	
6.	Enajenación inversiones reales	-
7.	Transferencias capital	54.920,00
	2. Operaciones Financieras	
8.	Activos financieros	-
9.	Pasivos financieros	-
	Total Ingresos	726.038,89

## GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	1. Operaciones No Financieras	
	1.1 Operaciones Corrientes.	
1.	Gastos de personal	362.365,29
2.	Gastos de bienes corrientes	198.085,60
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	40.168,00
	1.2 Operaciones de Capital.	
6.	Inversiones reales	122.920,00
7.	Transferencia de capital	1.000,00
	2. Operaciones Financieras	
8.	Activos financieros	-
9.	Pasivos financieros	-
	Total Gastos	726.038,89

## PLANTILLA

- A) Personal funcionario.  
 - Con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor, A-1, C- Destino 29, 1 plaza. Propiedad.  
 - Admón. General. Aux. Administrativo, C-2, 1 plaza. Vacante.  
 - Admón. Especial. Oficios Múltiples, E. 1, 1 plaza. Vacante.  
 B) Personal Laboral.  
 - Aux. Administrativo, 1 plaza.  
 - Peón, 1 plaza.

Retribuciones Alcaldía.

Dedicación parcial, retribución total: 24.402,00 euros brutos.

Indemnizaciones a miembros Corporación por asistencia a Órganos Colegiados.

Por asistencia a Plenos	103,50 euros
Por asistencia a Juntan G. Local	112,50 euros
Por asistencia a C. Informativas	97,50 euros
Por asistencia a S. Informativas	97,50 euros
Por asistencia a otros Ó. Coleg.	112,50 euros
Por asistencia a otros Ó. Colegiados	50,00 euros

Torvizcón, 4 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 2.446

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABÍ (Granada)***Emplazamiento interesados procedimiento ordinario 133/2017*

## EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Zalabí (Granada),

Hago saber: Que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Granada, N.I.G.: 1808745O20170000704, Procedimiento ordinario 133/2017, Negociado: FJ, Recurrente: Gas Natural Servicios SDA, S.A. Procurador: Elena Medina Cuadrados, Demandado: Ayuntamiento de Valle del Zalabí. Acto recurrido: Reclamaciones de 14/05/2013, de 23/069/2015 y 25/02/2016, Relativas al impago, por la demandada, de facturas de suministro electivo derivadas de contratación administrativa

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/1998, de 13 de julio, se emplaza a los posibles interesados en el referido procedimiento, para que en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, puedan comparecer y personarse como demandados en el recurso de referencia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cuatro de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 27 de abril de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 2.414

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)***Cobranza padrón de quioscos 2017*

## EDICTO

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

Se comunica, en relación con los recibos del padrón de quioscos del ejercicio 2017, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso en periodo voluntario dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Lugar de pago: en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en las entidades bancarias existentes en nuestro municipio, presentando el recibo de pago.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades. El cobro de los recibos podrá ser objeto de domiciliación bancaria. El contribuyente tendrá derecho a obtener un justificante del pago de la tasa.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

La Zubia, 3 de mayo de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 2.503

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

*Aprobación de padrones fiscales de la tasa por la prestación del servicio suministro, saneamiento y depuración*

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente Padrón Fiscal Trimestral, facturado en el mes de mayo para su recaudación en el Segundo Periodo de cobro del ejercicio 2017 de Motril Zona 2, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5-1ª planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición

contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 5 mayo de 2017.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 2.431

### **COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO SANTO O SALERES**

*Convocatoria a junta extraordinaria*

EDICTO

Por medio del presente se convoca junta extraordinaria de la Acequia del Castillo para el próximo día 3/06/2017 a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda. Lugar: Bajo de las Escuelas, calle Carretera, s/n, Albuñuelas, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.- Situación de emergencia en la Acequia del Castillo por falta de agua.
- 2.- Elección de acequero, si procede.

Albuñuelas, 4 de mayo de 2017.-El Presidente, fdo.: Francisco Moreno Rodríguez.

NÚMERO 2.432

### **COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO SANTO O SALERES**

*Convocatoria a asamblea general extraordinaria*

EDICTO

Por medio del presente se convoca asamblea general extraordinaria de la Comunidad de Regantes del Río Santo o Saleres, para el próximo día 10/06/2017 a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda. Lugar: Bajo de las Escuelas, calle Carretera, s/n, Albuñuelas, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.- Elección de cargos del Jurado de Riegos: Presidente y Vocales Acequia Nueva Saleres.
- 2.- Listado de morosos y forma de proceder al cobro de los mismos (en Acequia Nueva Saleres).
- 3.- Elección de un 3er. encargado en Acequia del Mojinar y elección de los acequeros.
- 4.- Recibos impagados en el resto de Acequias.
- 5.- Situación de emergencia de los Eventuales.

Albuñuelas, 4 de mayo de 2017.-El Presidente, fdo.: Francisco Moreno Rodríguez.

NÚMERO 1.989

**URNOVA SOCIEDAD LIMITADA***Estudio de detalle en el SUNC A6***EDICTO**

Mediante escrito presentado, con fecha de registro de entrada 19 de octubre de 2016, por D. Carlos de Carvajal y Ballester se aporta Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes en el SUNC A6 y terrenos adyacentes de las NNSS de Cenes de la Vega, redactado por García de los Reyes Arquitectos Asociados, SLP.

En virtud del artículo 32.2 de la LOUA, se somete el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.2, 32.3 y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, situado en Ctra. de la Sierra nº 49. ■